



CIRCULAR
MH-DGA-CIR-0010-2025

Para: Exportadores, Auxiliares de la Función Pública Aduanera y usuarios del Servicio Nacional de Aduanas.

De: Cristian Montiel Torres
Director General de Aduanas
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

Fecha: 21 de Febrero del 2025

Propósito: Recepción del DUCA F electrónico por parte de Panamá

De conformidad con los acuerdos centroamericanos y en razón de la comunicación mediante nota N° 004-2025-ANA-ONIC de fecha 14 de febrero 2025 por parte de la República de Panamá que ya se encuentra preparado para la recepción del DUCA F electrónico, se comunica que a partir del 24 de febrero del 2025 el sistema informático TICA generará el envío electrónico cuando se haya declarado en el campo de la Declaración Aduanera de Exportación denominado FAUCA la letra "S" para las mercancías que pretendan aplicar en Panamá los beneficios del Tratado General de Integración Económica Centroamericano.

También se ha comunicado que la presentación documental de la DUCA F al momento de nacionalizar las mercancías en Panamá lo mantendrán optativo por lo que se le recuerda cumplir con las formalidades establecidas para los documentos físicos.

Es importante que consideren que toda transmisión electrónica a la plataforma de la DUCA F de SIECA genera el cobro de los \$3.

Rige a partir del 24 de febrero de 2025.

Elaborado por: Christian Camacho Leandro Funcionario Departamento de Procesos Aduaneros	Revisado y aprobado por: Lilliana Ureña Solís, Jefa Departamento de Procesos Aduaneros